

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 16 de 1974

Núm. 3278

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,  
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL H. XLVIII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le otorga la Fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política Local, y

### C O N S I D E R A N D O

Que con vistas al desarrollo de la Entidad y del consiguiente beneficio para la Federación, el Ejecutivo del Estado ha seguido, durante su gestión, una política de incremento, entre otras, de la actividad ganadera; que, de acuerdo con esa política, en el pasado se inició en el Estado una campaña integral en pro del mejoramiento de las razas bovinas; que se viene adquiriendo, fuera de la Entidad, un elevado número de cabezas de ganado y que se abren a la explotación ejidal miles de hectáreas destinadas al pastoreo de acuerdo con planes regionales que hacen imperativo el mejor aprovechamiento de los bovinos en la Entidad. . . . .

Ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1274*

ARTICULO PRIMERO.—La conducción y salida de los límites del Estado, de terneras, novillonas y vacas en pie, con independencia de raza, especie y valor, queda sujeta al permiso que, por cada operación concreta expida el Ejecutivo a solicitud de parte interesada.

El permiso en cuestión sólo se otorgará previo paritaje de especialista designado por el mismo Ejecutivo quien acreditará que los semovientes objeto del permiso solicitado, carezcan de aptitud para la cría. O bien, que siendo aptos para la cría, la salida de tales animales resulte de interés público o de beneficio colectivo para la Entidad, a juicio del Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO.—La conducción y salida de los límites del Estado de los semovientes aludidos en el artículo anterior, sin el permiso que se menciona en el propio precepto, será sancionada con multa por una cantidad equivalente a tres veces el valor del semoviente o semovientes llevados a cruzar los límites de la Entidad o que, por negligencia o falta de cuidado de su propietario, salieren del Estado.

(Sigue a la vuelta)

ARTICULO TERCERO.—La multa referida en el artículo anterior será impuesta por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; la cual designará perito que rinda el avalúo necesario para cuantificarla. La misma Secretaría hará efectiva ésta, en su caso, mediante los procedimientos y en uso de las facultades que la Ley fija al efecto.

ARTICULO CUARTO.—La hacienda municipal que proceda en cada caso participará en un 35% del monto de las multas impuestas de acuerdo con este decreto.

### T R A N S I T O R I O

ARTICULO PRIMERO.—Toda norma contraria a lo establecido en este decreto queda derogada a partir de la vigencia del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.—Dip. Federico Calzada Valencia, Presidente.— Dip. Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas.

C. P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO TABASCO, MEX.

HERIBERTO TOSCA LOPEZ, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 118.53 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.20 metros con propiedad de Carmen Jiménez, al Sur 15.15 metros con propiedad calle Gregorio Méndez, al Este 9.00 metros con propiedad de Carmen Martínez Jiménez, al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

## Remate en Primera Almoneda

A las Once (11:00) horas del día veinte de Febrero del Año de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, en el local que ocupa el Departamento de Ejecución Fiscal de esta Secretaría de Finanzas, se llevará a cabo el remate en Primera Almoneda de los bienes embargados propiedad de José Manuel Ontiveros López en garantía del crédito Fiscal a su cargo. Dichos bienes se describen a continuación: 41,500 folders tamaño Carta \$ 11,940.00, 1,288 Blocks de Papel Tamaño Carta y Oficio de 500 y 1000 hojas \$ 5,121.39 52 Blocks del papel Carbón \$ 730.88, 141 frascos de tinta Sheaffer . . . . \$ 417.90, 170 cintas, para máquinas de escribir \$ 492.50, 4,764, sobre bolsas tamaño oficio y carta \$ 2,201.10, 193 rollos de sumadora . . . \$ 231.60, 437 cajitas de clips No. 2 y 1, . . . \$ 361.36, 10 cajas de alfileres \$ 24.00, 45 cajas de chinchas \$ 40.50, 50 cajas de broches baco \$ 262.50, 125 cajas de grapas \$ 1,125.00, 8 cajas de estencil \$ 390.00, 6,500 hojas de papel manila \$ 1,852.50, 966 botes de resistol, resistel y servistol \$ 3,615.00, 144 cajas de plastilina Bombín \$ 151.20, 19 paquetes de borradores con aroma \$ 178.12, 156 reglas secretarial, marinas y sencillas, \$ 960.37, 4 tarjeteros fechador con base y pluma \$ 547.50, 80 blocks printaform \$ 270.00, 4 sellos marca ACME No. 840 \$ 105.00, 3 sellos fechadores marca Trodat \$ 38.25, 6 bases para escritorios con plumas \$ 330.00, 1 afilalapiz marca acme No. 856 \$ 56.25, 228 marcadores Scripto surtido \$ 405.00, 7 bolígrafos tricolor We-reber \$ 78.49, 1,275 lapiceros de varias marcas \$ 2,098.65, 504 repuestos de lapiceros escrito \$ 945.00, 400 cajas de gis \$ 1,050.00, 2,948 libretas empastadas \$ 12,021.52, 87 cajas de tarjetas de visita \$ 247.95, 29 rollos de papel encerado \$ 104.40, 84,027 cuadernos de varias marcas de 20, 40, 80 hojas \$ 55,836.43, 203 cuadernos de dibujo mar. triunfo \$ 517.65 320. Cuadernos pautado de 20 hojas \$ 360.00 \$ 360.00, 38 blocks para carpetas de argolla scribe \$ 102.60, 516 paquetes Scribe forma francesa de un cuarto \$ 1,365.77, 179 blocks de 100 hojas tamaño diagonal esquila . . . \$ 409.46, 56 blocks de 100 hojas tamaño un

cuarto \$ 147.00, 834 carpetas con broches, palancas y argollas \$ 8,677.05, 44 Albunes de lujo para bodas del hogar etc. \$ 1,364.47. 3 rollos de papel albanene \$ 600.00, 9 reglas tamaño profesional marca lumen \$ 303.75, 3 cajas de etiquetas para bultos No. 5 \$ 90.00, 1,403 diccionarios marca academia, castellano Escuela Mundo Hispano \$ 4,325.00, 12 separadores con base para archivo \$ 2,325.00, 4,000 hojas de papel martillado \$ 195.00 1 escritorio de madera con cristal 6 G. \$ 1,125.00 1 silla giratoria forrada de cuero \$ 375.00, 1 Escritorio Metalico marca Rogil \$ 750.00, 1 Aire acondicionado IEM Westihose \$ 1,875.00, 1 ventilador marca Linken \$ 600.00 1 caja fuerte Master Lafe Co. México \$ 1,125.00, 1 máquina de escribir marca Royal, el precio de \$ 132,213.71 es el valor que sirve de base para esta Almoneda y será postura legal la suma de \$ 88, 140.46 y representa las dos terceras partes del valor Pericial.

En términos del Artículo 136 del Código Fiscal de la Federación se convocan postores en la inteligencia de que las personas interesadas deberán presentar posturas en forma y tiempo, tal y como lo establecen los Artículos 141 al 143 del ordenamiento antes invocado fijándose de límite para la presentación de la documentación una hora antes de la señalada para la celebración de la Subasta.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe Depto. de Ejecución Fiscal.  
Lic. Noiré García Hernández.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Irma Hernández de Villegas, Mayor de Edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 116.55 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13,00 metros con Miguel A. Ramos Marín, al Sur 12,90 metros con Cipriano Morales Miranda, al Este 9.00 metros con callejón sin nombre, al Oeste 9.00 metros con Alfonso López Hernández y Miguel A. Santiago Gordillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López

3 — 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL CENTRO TABASCO MEX.

**EDICTO**

Román Morales Valencia, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 121.05 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13,50 metros con Miguel A. Santiago Gordillo, al Sur 13.40 metros con Jesús Balcazán Lozano, al Este 9.00 metros con Cipriano Morales Miranda y Irma Hernández de Villegas, al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López

3 — 2

**AVISO DE CLAUSURA**

De manera atenta hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 30 de junio del corriente año, he cambiado de domicilio mi giro mercantil de: (Taller Mecánico reparación venta de máquinas de escribir y refacciones), el cual tenía ubicado en la calle Lerdo No. 406-A, a la calle Gregorio Méndez No. 414, de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales, a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 2 de julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Homero Morales Márquez.

De manera atenta hago del conocimiento del público en general que con fecha 30 de junio del corriente año, he cambiado de domicilio mi giro de: Comercio Mercadería, Ferretería y Novedades, el cual tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 416-E, a la misma calle Gregorio Méndez No. 411 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 2 de julio de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Raúl Alcocer Peraza.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Miguel Angel Santiago Gordillo, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 121,95 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13,60 metros con Pablo de la Cruz, al Sur 13.50 metros con Ramón Morales Valencia, al Este 9.00 metros con Eduardo Villegas Roselló y Miguel A. Ramos Marín, al Oeste 9.00 metros con la calle comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Miguel Angel Ramos Marín, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de: 117,45 metros con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13,10 metros con Guadalupe Villegas Bautista, al Sur 13.00 metros con Eduar do Villegas Rosello, al Este, 9.00 metros con callejón s/n, al Oeste 9.00 metros con Miguel A. Santiago Gordillo y Pablo de la Cruz, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Pablo de la Cruz, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de . . 122,85 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.70 metros con el señor Antonio de los Santos Centeno, al Sur 13.60 metros con Miguel Angel Santiago Gordillo, al Este 9.00 metros con Miguel A. Ramos Marín y Guadalupe Baustista Villegas al Oeste 9.00 metros con la calle comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público

en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Tenosique de Pino Suárez, Tab.

## EDICTO

En el expediente número 75/973, relativo a las diligencias de Información Ad-Perpetuam promovidas por el señor Eugenio Mosqueda Sanchez, se encuentra un auto que a la letra dice:

“Auto de Inicio.—Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Primer Partido Judicial del Estado, Tenosique de Pino Suárez” Tabasco’ a diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.—VISTO: por presentado el señor Eugenio Mosqueda Sánchez con su escrito, documentos y copias simples, señalando como domicilio en el Predio rústico “El Yomel” y designado los estrados de este Juzgado para recibir notificaciones, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-perpetuam para acreditar derechos posesorios sobre un inmueble de 22-62-00 Has. ubicado en la Ranchería Usumacinta de este Municipio, con fundamento en los artículos 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia Menores y Municipales del Estado, 65 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 904,905 y 906 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor se Acuerda:—Se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad. En razón de que el Secretario de Acuerdos de este Juzgado manifiesta conocer a los testigos ofrecidos, con citación del Agente del Ministerio Público recíbanse las testimoniales de los señores Alvaro Juárez Ortega, Raimundo Sánchez Fuente y Samuel Castillejos Jiménez, a quienes presentará el solicitante a la diligencia que efectuará el siete de diciembre próximo a las diez, horas en la inteligencia que se ampliarán los exámenes de las preguntas por la autoridad que resuelva:—UNICO:— Con fundamento en los artículos 2932 en relación con el 2933 párrafo Segundo del Código Civil dése amplia publicidad a esta información ad-perpetuam expidiéndose los edictos para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “El Presente”, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, con inserción del auto de inicio y de este proveído, notifíquese y cúmplase.—Así

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, México.

## EDICTO

Carmen Jiménez Jiménez, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 119,25 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.30 metros con propiedad de Jesús Balcázar Lozano al Sur 13,20 metros con Heriberto Tosca López, al Este 9.00 metros con Ma. del Carmen Martínez Jiménez, al Oeste 9.00 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.  
Lic. Víctor Hernández López

3 — 1

lo acordó y firma el licenciado José Antonio Castillo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario que certifica.— Rúbrica.— Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “El Presente”, por tres veces consecutivas de siete en siete días, expido el presente edicto a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Tenosique, de Pino Suárez, Tabasco.

El Secretario del Décimo Partido Judicial del Estado.

Antonio Manzanero Nieto.

2—9—16

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Guadalupe Villegas Bautista, Mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 118,35 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.20 metros con José Luis Hernández García al Sur 13,10 con Miguel A. Ramos Marín, al Este 9.00 metros con callejón s/n al Oeste 9.00 metros con Pablo de la Cruz y Antonio de los Santos Centeno, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.  
El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Candido Fuerte Pérez, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 123.13 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.65 metros con la Calle Allende, al Sur 13.50 con Thelma Ascencio Alvarez, al Este 9.00 metros con Callejón sin nombre y al Oeste 9.00 metros con Abigail Luna Martínez y Terreno Municipal, a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Enero 22 de 1974  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.  
El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

**EDICTO**

Jesús Balcazar Lozano, Mayor de edad con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de: 120.15 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.40 metros con Ramón Morales Valencia, al Sur con 13.30 metros con Carmen Jiménez Jiménez, al Este 9.00 metros con Segundo Hdez. Ramón y Cipriano Morales Miranda, al Oeste 9.00 metros con la calle Comofort a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo Legal.

Villahermosa, Tabasco Enero 21 de 1974.  
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.  
El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del  
Octavo Partido Judicial del Edo. Teapa, Tab.

## EDICTO

CC. Ana Ortir Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Alfonso Bala García.

Quien los represente o  
en donde se encuentren.

En el expediente número 29/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Dolores Falcón Pérez, en contra de Ana Ortiz Viuda de Pedrero, Lic. Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solórzano Bravo y Dr. Alfonso Bala García, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice como sigue:

“...PRIMERO.— Se declara que ha procedido la acción intentada en este Juicio de Prescripción Positiva promovido por la señora Dolores Falcón López.—SEGUNDO.— Se declara que la promovente ha prescripto en su favor y se ha convertido en propietaria de la Fracción del Predio ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo perteneciente a este Municipio de Teapa con la superficie y linderos ya especificados.— TERCERO.— Tan luego cause ejecutoria esta sentencia inscribese en el Registro Público de la Propiedad y la misma sirva de título a la demandante a cuyo efecto, hágase del conocimiento del Encargado del Registro Público que deberá afectar el predio rústico denominado Eureka número 3,785, folio 22 del Libro Mayor 13 y abrir a la promovente de estas diligencias, el predio a su favor.—Notifíquese y cúmplase.—Lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Gonzalo Beltrán Calzada, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica.—G. Beltrán C.—J. A. Beltrán J.—Rúbricas’.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Teapa, Tab., diciembre 15 de 1973.  
El Secretario del Juzgado Mixto de

Primera Instancia.  
José Anselmo Beltrán Jiménez.

## EDICTO

C. Socorro Almeida de González.  
Donde se encuentre.

En el expediente Civil Núm. 11/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Walter González Valenzuela, con fecha 28 veintiocho de enero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro. Se dictó un auto que a la letra dice.

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco a 28 veintiocho de enero de 1974. Mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentado el señor Walter González Valenzuela con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Lucas Frías Rodríguez, con domicilio en la calle Martínez de Escobar Núm. 52 de esta ciudad se le tiene promoviendo en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Socorro Almeida de González, por la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del 259, 265 y relativos del Código de procedimientos Civiles se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción 11 del mismo ordenamiento civil, expídase los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto se dice edicto. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Enero de 1974.

El Secretario de Acuerdos.  
Alfonso Acuña Acuña.